



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL
HUILA COMFAMILIAR 8911800082 contra UGALLIS CHARRY ARIAS
83168985. Radicación 41001-4189-004-2020-00770-00.

Atendiendo lo informado por la empresa SUMMUM a través del funcionario
respectivo y los archivos adjuntos, se

RESUELVE

OFICIAR con destino al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA (S) (j04cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin
que se sirva trasladar los dineros representados en el título judicial respectivo
por valor de \$481.016,00, que de manera equivocada fueron consignados a su
cuenta del Banco Agrario 680812041004 por la empresa SUMMUN y que
corresponden al descuento a la demandada para el mes de mayo de la presente
anualidad y para el proceso de la referencia, a la cuenta que posee el Juzgado
en el Banco Agrario 410012041007. Ofíciase.

Igualmente, al oficio respectivo se anexarán los archivos adjuntos a la petición
y se enviará copia al correo bvalero@summumcorp.com.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-